

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0016/19

VISTO:

La innovación de las nuevas tecnologías permiten al Municipio cambiar las modalidades de pago; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha ido incorporando, en su afán de facilitarle al contribuyente la cancelación de sus obligaciones, nuevas modalidades de pago.

Que desde hace unos años, está la posibilidad de abonar electrónicamente, a través de Pago link.

Que de este mismo modo, se ha posibilitado abonar en distintas entidades, a fin de no tener que acercarse personalmente a la caja de recaudación del municipio en la ciudad cabecera o las ubicadas en las delegaciones.

Que en busca de simplificar las transacciones y evitar el inconveniente que los contribuyentes deban circular con dinero en efectivo, el municipio permite el pago a través de débito, en cada una de las cajas habilitadas.

Que este Municipio está analizando, para el futuro, una vez habilitado el sistema RAFAM, para el área de Hacienda, permitir la liquidación electrónica de los tributos municipales.

Que para posibilitar esta futura liquidación, es necesario actualizar la base de datos de los contribuyentes, lo cual se debe ir haciendo en forma gradual. Por lo cual es necesario incorporar los domicilios electrónicos (correos electrónicos / mails) y la cuitificación de las cuentas en los casos que sea posible.

Que esta tarea va llevar tiempo, debido a la gran cantidad de contribuyentes que contiene el sistema para cada una de las tasas, derechos y obligaciones municipales.

Que este Bloque estima necesaria la realización de campañas publicitarias, para difundir el sistema de pagos que permite actualmente este Municipio y transmitir la necesidad de incorporar los correos electrónicos a la base de datos del sistema municipal para en un futuro incorporar la boleta electrónica como otro medio de distribución.

Que el establecer nuevos medios de pagos y adecuarse a las nuevas tecnologías es una herramienta más que posibilita la cobrabilidad de tributos municipales.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda, ===== evalúe la posibilidad de implementar la distribución bajo la modalidad de boleta electrónica a todos los contribuyentes que se adhieran a ese sistema.-

ARTÍCULO 2º) Requerir al Departamento Ejecutivo la implementación de campañas de
===== publicidad, donde se manifieste los medios de pago disponibles en este
Municipio, así como instar a los contribuyentes a actualizar sus datos en la base de datos
municipal incorporando sus mail o cuit (clave única de identificación tributaria).-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE